

ACTA DE REINICIACIÓN N°2

CONTRATO DE OBRA	:	N° 0401-23
CONTRATANTE	:	MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA
NIT	:	890.201.900-6
CONTRATISTA DE OBRA	:	
CONTRATISTA	:	CONSORCIO RÍO GRANDE
NIT	:	9 0 1 6 6 8 5 4 9-7
REP. LEGAL	:	FARLEIDYS YAJAIRA DUARTE ROLÓN
CEDULA	:	37.580.244
DIRECCIÓN	:	CR 19 55 59 BARRIO URIBE URIBE
TELÉFONO	:	3 1 3 2 8 5 2 9 5 7
CORREO ELECTRÓNICO	:	ingenieriamydsas@gmail.com
INTERVENTOR	:	
CONTRATISTA	:	CONSORCIO INTERMIRADOR
NIT.	:	9 0 1 6 6 9 1 5 2-1
REP LEGAL	:	DANIEL EDUARDO BARRERA VESGA
C.C.	:	1 0 9 8 6 6 0 0 0 8
DISTRITO DE BARRANCABERMEJA	:	
SECRETARIO DE	:	ARQ. OSCAR CONTRERAS LÁZARO
INFRAESTRUCTURA	:	
SUPERVISOR	:	ARQ. ALEJANDRO ENRIQUEZ MORA
OBJETO	:	CONSTRUCCIÓN DEL MIRADOR DEL RIO Y ACCIONES COMPLEMENTARIAS EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA SANTANDER
VALOR	:	El valor estimado del contrato es de VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS CON OCHENTA CENTAVOS M/CTE (\$25.466.325.369,80) exenta de IVA incluido AIU.
ANTICIPO	:	NO APLICA
FECHA DE CELEBRACIÓN DEL CONTRATO	:	FEBRERO 06 DE 2023
RÉGIMEN TRIBUTARIO	:	COMÚN
DURACIÓN	:	El plazo de duración del presente contrato será de TRECE (13) MESES
RUBRO PRESUPUESTAL	:	El valor total del presente contrato será soportado con recursos para la vigencia fiscal 2023 según certificado de disponibilidad presupuestal, expedido por la Secretaría de Hacienda No. 23-00540 del 30 de Enero de 2023, con rubros 1) 2.3-3502-0200-078-220072-2.3.2.02.02.005, concepto: CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS DE

	LA CONSTRUCCIÓN, fuente de financiación: ECOPETROL, por valor de: VEINTIDÓS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTISÉIS PESOS M/CTE (\$22.255.868.626); 2) 2.3-3502-0200-078-220072-2.3.2.02.02.005, concepto: CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS DE LA CONSTRUCCIÓN, fuente de financiación: RECURSOS PROPIOS RECURSOS DEL BALANCE, por valor de SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$746.235.772.00); 3) 2.3-3502-0200-078-220072-2.3.2.02.02.005, concepto: CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS DE LA CONSTRUCCIÓN, fuente de financiación: RECURSOS PROPIOS, por valor de MIL SETECIENTOS OCHO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$1.708.933.037.00), para un valor total de VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS ONCE MILLONES TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$24.711.037.435.00). El valor restante corresponde a la vigencia 2024 y está soportado mediante el ACUERDO DE VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES No. 053 de 2022 de fecha 3 de noviembre de 2022.
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	: 23-00540 DE ENERO 30 DE 2023 POR VALOR DE \$24.711.037.435,00
REGISTRO PRESUPUESTAL	: 23-00673 DE FEBRERO 07 DE 2023 POR VALOR DE \$24.711.037.435
APROBACIÓN DE GARANTÍAS	: CO1.WRT.11144623 DEL 23 DE FEBRERO DE 2023
BANCO DE PROYECTOS	: 2022680810072 DEL 18 DE ENERO DE 2023
CEPAA	: 0552 DEL 27 DE ENERO DE 2023
ACTA DE INICIO	: MARZO 14 DE 2023
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN	: 0.00%
FECHA DE TERMINACIÓN SEGÚN ACTA DE INICIO	: ABRIL 13 DE 2024
FECHA DE TERMINACIÓN SEGÚN ACTA DE REINICIACIÓN N°1	: MAYO 10 DE 2024
ACTA DE SUSPENSIÓN N°1	: ABRIL 11 DE 2023
DÍAS SUSPENDIDOS N°1	: 27 DÍAS
DÍAS EN EJECUCIÓN	: 141 DÍAS

ACTA DE REINICIACIÓN N°1	:	MAYO 08 DE 2023
ACTA DE SUSPENSIÓN N°2	:	SEPTIEMBRE 19 DE 2023
FECHA DE LA PRESENTE ACTA	:	OCTUBRE 03 DE 2023

En Barrancabermeja, a los TRES (03) días del mes de OCTUBRE de 2023, se reunieron la siguientes personas en la Secretaría de Infraestructura del Distrito de Barrancabermeja, la Ing. **FARLEIDYS YAJAIRA DUARTE ROLÓN**, Rep. Legal de CONSORCIO RIO GRANDE, Contratista de la obra, el Ing. **DANIEL EDUARDO BARRERA VESGA**, Rep. legal de CONSORCIO INTERMIRADOR, interventor de la obra, El Arq. **OSCAR CONTRERAS LÁZARO** mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía No. 13.885.275, en calidad de Secretario de Infraestructura, con Decreto de nombramiento No. 0162 del 25 de abril de 2023 y Acta de posesión No. 024 del 27 de abril de 2023, actuando en nombre y representación del Distrito de Barrancabermeja que mediante Acto Legislativo 01 de Julio 11 de 2019 que otorgó la Categoría de Distrito Especial Portuario, Biodiverso, Industrial y Turístico al Municipio de Barrancabermeja, identificado con NIT N°890.201.900-6, en ejercicio de las facultades otorgadas por los Decreto número 238 del 19 de julio de 2021 y Decreto número 0272 del 05 de agosto de 2021; por medio del cual se precisan algunas disposiciones del manual de contratación del municipio de Barrancabermeja y se realizan unas delegaciones y demás normas como el Decreto número 125 del 30 de Junio de 2015, Decreto número 146 del 28 de Julio de 2015, así como en ejercicio de la competencia otorgada por el art. 11, literal b) de la Ley 80 de 1993, Art. 315 numeral 3 de la Constitución Nacional, numeral 5 literal d) de la ley 136 de 1994, artículo 110 del decreto 111 de 1996, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus Decretos Reglamentarios y quien para los efectos de esta acta se denominará **EL DISTRITO CONTRATANTE** y el Arq. **ALEJANDRO ALFONSO ENRÍQUEZ MORA** como supervisor, con el fin de elaborar y suscribir el acta de reiniciación N°2 del contrato de obra 0401-23, en los siguientes términos:

CONSIDERANDO:

1. Que el día 19 de septiembre de 2023, se celebros el acta de suspensión N°2 para el contrato en mención, cuya causa de fuerza mayor que impedía la normal ejecución del proyecto, el cual correspondía a la perturbación del orden publico por parte de la Asociación paseo del Rio.
2. Que durante dicho periodo de suspensión la administración Distrital, realizo el ejercicio de conciliación con las personas que pertenecen a la Asociación paseo del Rio, para que dispusieran de la mejor manera una negociación que no perjudicara el desarrollo de su actividad económica.
3. Que, durante dicho ejercicio, un cierto número personas que hacen parte de la Asociación paseo del Rio, accedieron a la negociación que la administración distrital dispuso para el alivio económico del desarrollo de su actividad económica.
4. Sin embargo, algunos de los asociados manifestaron no estar de acuerdo con lo dispuesto por el Distrito, por lo que mantienen los bloqueos correspondientes que impiden el desarrollo del contrato.
5. En virtud de lo anterior, el Distrito no encontrando más mecanismos de negociación, solicito a las autoridades competentes realizar el respectivo desalojo de las personas que impedían el desarrollo del contrato, entendiéndose, que ya existe el apoyo de todas las entidades de control para ejecutar la obra Mirador del Rio.

6. El día 03 de octubre de 2023, el Distrito en apoyo con la Policía Nacional, activo el plan de desalojo de las personas que generan la perturbación del orden público, para realizarse este operativo en la madrugada del día 04 de octubre de 2023, previendo no generar tantos disturbios frente a la incursión por parte de la autoridad, la cual hará entrega del predio para que se pueda ejecutar el contrato de obra en los términos celebrados.
7. Una vez realizado el operativo por parte de las autoridades, el contratista de la obra, deberá ejecutar el cerramiento que garantice la custodia del predio, para la ejecución de la obra Mirador del Rio.
8. En acta de comité celebrada el día 18 de septiembre de 2023, entre interventoría, contratista y supervisión, se expone que los sucesos presentados en el proyecto NO son de su responsabilidad y a su vez hace salvedad a los daños ocasionados por el tiempo y perjuicio que se han generado en contra de su obligación para el cumplimiento de la ejecución del objeto contractual, así mismo, el contratista reitera el requerimiento de que se repare económicamente al contratista por los perjuicios ocasionados por la imposibilidad de ejecutar en debida forma el contrato.

ACUERDAN:

1. Reiniciar el contrato a partir del día tres (03) de octubre de 2023.
2. Fijar el día veinticuatro (24) de mayo de 2024 como fecha de finalización de los trabajos objeto del presente contrato, a satisfacción del Distrito.
3. Generar un nuevo plan de trabajo aprobado por la interventoría
4. Modificar el cubrimiento de las garantías con base en la fecha de esta acta.

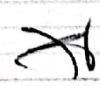
En constancia de lo anterior, se firma la presente Acta por los que en ella intervinieron el 03 de octubre de 2023.

SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA
Nombre: Arq. OSCAR CONTRERAS LÁZARO
Cargo: Jefe de la dependencia

CONTRATISTA
Nombre: ING. FARLEIDYS YAJAIRA DUARTE ROLÓN
Rep. Legal de CONSORCIO RIO GRANDE

SUPERVISOR
Nombre: Arq. ALEJANDRO ENRIQUEZ MORA
Cargo: Profesional Universitario II

INTERVENTOR
Nombre: ING. DANIEL EDUARDO BARRERA VESGA
Cargo: Rep. Legal CONSORCIO INTERMIRADOR

Cargo: Profesional Universitario II		Cargo: Rep. Legal CONSERVADOR INVENTARIO		
		NOMBRE FUNCIONARIO	FIRMA	FECHA
Reviso aspectos jurídicos				
Reviso aspectos jurídicos	Erich Zamir Gómez			
Proyectó:	Alejandro Enriquez Mora - Supervisor			
Revisó - Aprobó:	Arq. Oscar Contreras Lázaro			
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.				